

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DIVORCIO

Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00106 00**

Demandante: LUIS A OSPINO PÉREZ

Demandado: NILVIA ORTÍZ MEZA

Visto el informe secretarial que antecede señalase el diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (8:00 a. m.) de la mañana como fecha y hora escogida para continuar con la audiencia decretada dentro del proceso de la referencia.

Se le advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 *ejusdem*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del CGP

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

CDN